



## RESOLUCIÓN No. 026 MAGAP

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución No.584 MAGAP, de 11 de noviembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa de consultaría y aprueba los pliegos, invitando directamente al consultor ACDI VOCA, a que presente su oferta;

**Que**, con fecha 02 de diciembre de 2010, a las 09H30, se publica en el Portal compras públicas los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-57-2010, para la "caracterización, tipificación, y diagnostico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla alrededor de un negocio inclusivo de cacao con productores del cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas" ;

**Que** mediante memorando No. 637 SJ/DCP de 07 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Alban Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a los miembros de la Comisión su delegación, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 584 MAGAP, de 11 de noviembre de 2010;

**Que**, con fecha 10 de diciembre de 2010, a las 11H01, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-57-2010, para la "Caracterización, tipificación, y diagnostico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla alrededor de un negocio inclusivo de cacao con productores del cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas"; disponiendo el señor delegado la convalidación de errores por parte del consultor ACDI VOCA;

**Que** las convalidaciones se requirieron al consultor, a través del portal de compras públicas;

**Que** las convalidaciones requeridas fueron presentadas por parte del consultor dentro del plazo establecido;

**Que** con fecha 16 de Diciembre de 2010, se llevo a cabo el acta de apertura de las convalidaciones y la calificación de la oferta de la misma que concluye el señor delegado que las convalidaciones fueron presentadas dentro del plazo establecido y que en la calificación el consultor obtuvo una puntuación de 100/100 puntos, razón por la cual se procederá a la negociación;

**Que** en el día y hora establecidos para la negociación, el representante legal de la compañía ACDI VOCA no se presentó, razón por la cual el señor delegado recomienda a la máxima autoridad la declaratoria de desierto del proceso.

**Que,** el numeral dos del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- 2.- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP –57 – 2010, para la "caracterización, tipificación, y diagnostico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla alrededor de un negocio inclusivo de cacao con productores del cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas", por haber sido inhabilitada la oferta presentada, por no haberse presentado el consultor a la negociación.

**Art. 2.-** Disponer el archivo del proceso de contratación directa de consultoría para la "caracterización, tipificación, y diagnostico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla alrededor de un negocio inclusivo de cacao con productores del cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas".

**Art. 3.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia Nacional del PRONERI, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.



**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Gerencia Nacional del PRONERI.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Notifíquese y publíquese.

Quito a **14 ENE 2011**

**DR. RAMÓN L. ESPINEL**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

VM/CA/REN  
201/01/04

**05 ENE 2011**